EXPEDIENTE: 2019-158

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.,
BOGOTÁ, D,C. SEPTIEMBRE DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Se incorpora al plenario el poder otorgado al Dr. RUBEN DARIO MEJIA MEJIA identificada con C.C. 75.065.444 y T.P. 297.285 del C.S.DE LA J, en consecuecia se le reconoce personería adjetiva como defensor de oficio de la ejecutada., con las facultades otorgadas en el mismo.

Ahora bien, se dispone correr traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada visibles a folios 83 a 84 por el término legal de 10 días, en la forma establecida en el art 443 del C.G.P.. para lo cual por secretaría deben remitir al correo electrónico mtascon@porvenir.com.co, el escrito de las excepciones.

Se incorpora el emplazamiento realizado a la ejecutada y se ordena que por la secretaría se realice la inserción en la página web de personas emplazadas de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.
La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24287fde3b9b8c06df3cf3aecc1bbc0e17c0ea18f7d8c867b53df7486e0c8124**
Documento generado en 23/09/2020 06:28:51 p.m.